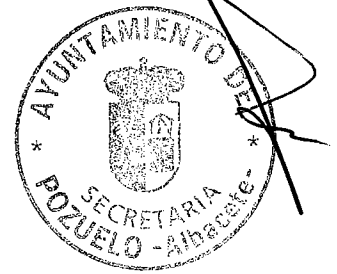


AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**DÍA 22 DE FEBRERO DE 2013**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. ARSENIO ROLDÁN LÓPEZ

**TENIENTE DE ALCALDE**

D. EMILIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

**CONCEJALES**

D. FCO JAVIER GARCÍA CAÑADAS  
D. ALBERTO MOLINA SEVILLA  
D. DIEGO SORIA BELMONTE  
F. COREBO MORENO SÁNCHEZ  
D. JOSE IGNACIO ROLDÁN CORTÉS

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

En Pozuelo, a 22 de febrero de 2013, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la totalidad de Concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Siendo las trece horas y quince minutos, el Sr. Presidente, ordenó el comienzo de la sesión, pasándose seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

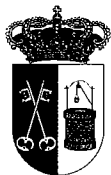
**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

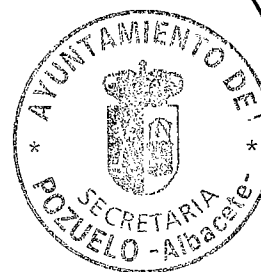
Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar a las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas los días 30 de octubre y 15 de noviembre de 2012, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habían sido entregadas a los señores concejales con anterioridad a la convocatoria de esta sesión, y no efectuándose observaciones, se consideraron aprobadas por unanimidad.

**2º.- FIJACIÓN DE TECHO DE GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE 2013.-**

Vista la propuesta de la Alcaldía realizada sobre la base del informe emitido por el



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



Secretario-Interventor en aplicación de la Regla de Gasto prevista en el artículo 12 de La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Pleno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 del referido texto, que establece que las Corporaciones Locales, aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos, sin discusión, por unanimidad, acuerda:

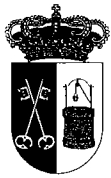
1º.- Establecer el límite de gasto no financiero que marcará el techo de asignación de recursos al Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013 en la cantidad de 463.547,33 €.

**3º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA, CATÁLOGO Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**- Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, cuya relación y catálogo también se incluye, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor, de fecha 28 de enero de 2013.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, exigido por el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, y artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como que el presupuesto que se somete a aprobación, cumple con la regla de gasto prevista en el artículo 12 de la referida Ley Orgánica, y aprobada por el Pleno.

Tras un amplio debate en el que intervienen el Concejal del Grupo Socialista Sr. Soria Belmonte, quien solicita determinadas aclaraciones y modificaciones en las asignaciones consignadas en determinadas partidas de gastos, y el Concejal de la Agrupación Independiente de Pozuelo Sr. Roldán Cortés, quien manifiesta que los Presupuestos presentados, le decepcionan en la forma y en el fondo y que cree que no son los que necesita el municipio de Pozuelo, el Pleno, por 4 votos a favor emitidos por los concejales del Grupo Popular y 3 votos en contra, emitidos por los



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO

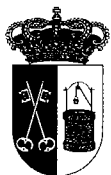


Concejales del Grupo Socialista y el Concejal de la Agrupación Independiente de Pozuelo, acuerda:

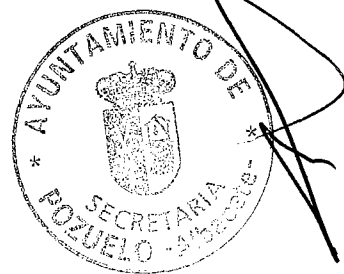
1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013, formado por el de la propia Entidad, así como por el Presupuesto de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, fijando los gastos e ingresos, en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

ESTADO DE GASTOS			
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	DEPSA	CONSOLIDADO
<b>A- OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			
<b>A1.- OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1-GASTOS DE PERSONAL	164.245	0	164.245
2-GASTOS CORRIENTES	264.100	53.800	317.900
3-GASTOS FINANCIEROS	7.690	100	7.790
4-TRANSF. CORRIENTES	20.340	0	20.340
<b>A- OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			
<b>A2.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6-INVERSIONES REALES	2.500	60.000	62.500
7-TRANSF. DE CAPITAL	4.500	0	4.500
<b>B- OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
8-ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0
9-PASIVOS FINANCIEROS	20.950	0	20.950
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>484.325</b>	<b>113.900</b>	<b>598.225</b>

ESTADO DE INGRESOS			
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	DEPSA	CONSOLIDADO
<b>A- OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			
<b>A1.- OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1-IMPUESTOS DIRECTOS	162.600	0	162.600
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000	0	5.000
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	170.600	22.000	192.600



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



4-TRANSF. CORRIENTES	141.075	110.000	251.075
5-INGRESOS PATRIMONIALES	5.050	0	5.050
<b>A- OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			
<b>A2.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6-ENAJ. INVERSIONES REALES	0	0	0
7-TRANSF. DE CAPITAL	0	0	117.000
<b>B- OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
8-ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
9-PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>484.325</b>	<b>132.000</b>	<b>616.325</b>

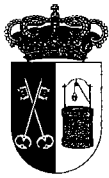
2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, que figuran incluidas en el expediente instruido al efecto y de las que tienen constancia los señores miembros de la Corporación.

3º.- Aprobar el Programa anual de actuación, inversiones y financiación de la Sociedad Mercantil Distribuciones Eléctricas de Pozuelo, que junto con su presupuesto, ha sido remitido por el Consejo de Administración de la referida Sociedad.

4º.- Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Temporal, así como la correspondiente relación y catálogo de puestos de trabajo para el ejercicio 2013, que contempla los niveles de complemento de destino y las cuantías de complemento específico asignados a cada plaza, con arreglo a las normas de valoración aprobadas por el Pleno y cuyas plazas han sido dotadas presupuestariamente con las retribuciones y complementos que constan en el anexo correspondiente, y que se ajustan íntegramente a las prescripciones fijadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

5º.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a fin de que durante el mismo, los interesados puedan examinar la documentación íntegra del expediente, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

6º.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto, si durante el plazo legal concedido al efecto, no se hubieran producido reclamaciones, en cuyo caso, se publicará un resumen del mismo, comenzando el plazo para su impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



**4º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN DEL EJERCICIO**

**2012.-** De orden del Sr. Presidente, procedí a dar lectura de la cuenta de recaudación presentada por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, correspondiente al ejercicio 2012, de aquellos tributos cuya gestión tenía delegada este Ayuntamiento en el citado organismo, tanto en valores en recibo, como en valores en certificaciones.

Vista la documentación aportada, y tras efectuar un minucioso desglose de los conceptos, ejercicios a que correspondían, cantidades recaudadas, bajas por anulación y por otros conceptos y pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2012, y encontrándolas conformes, la Corporación, sin discusión y por unanimidad acordó aprobar la citada cuenta de recaudación.

**5º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES**

**REFERIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012.-** Dada cuenta del expediente que se tramita, referente a la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos a fecha 31 de diciembre de 2012, y,

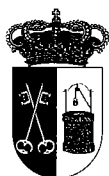
**CONSIDERANDO:** Que por Secretaría-Intervención, se aporta la documentación referente a los acuerdos que han implicado alteraciones en el patrimonio municipal del Ayuntamiento, desde la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2012.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo acordado por el Pleno con fecha 13 de enero de 2009, sobre las normas y criterios a seguir en la gestión contable de este Ayuntamiento, de valoración del inmovilizado y la amortización de los bienes que sean susceptibles de ello, se han aplicado los criterios de amortización a aquellos bienes que se encuentran sujetos.

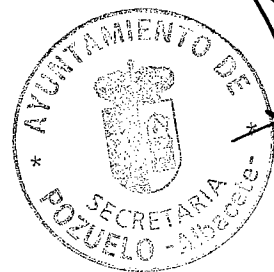
Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y artículo 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos a fecha 31 de diciembre de 2012, en los términos que se resumen a continuación:

EXISTENCIAS PATRIMONIALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2012		
Epígrafe	Nº bienes	Valor venta €.



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



I. Inmuebles	227	5.278.793,76
II. Derechos Reales	0	0,00
III. Muebles carácter histórico, artístico, etc.	0	0,00
IV. Valores mobiliarios,	1	60.300,00
V. Vehículos	1	14.453,89
VI. Semovientes	0	0,00
VII. Muebles no comprendidos en anteriores	205	54.284,98
VIII. Bienes y Derechos Revertibles	3	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>437</b>	<b>5.407.832,63</b>

2º.- Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**6º.- RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS REPAROS FORMULADOS POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE COMPETENCIA DEL PLENO.-** Por parte del Secretario-Interventor, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elevan al Pleno, los reparos formulados en la fiscalización de determinados gastos y cuya Resolución es competencia del citado órgano:

1º.- Nota de reparo e informe emitido por Secretaría-Intervención en fecha 3 de enero de 2013, en relación con la factura emitida por D. Jesús Cano Martínez, con el número 001, por importe de 1.165,23 €, correspondiente a la instalación de portadas y cubierto de chapa en Almacén, y que en resumen, se basa en:

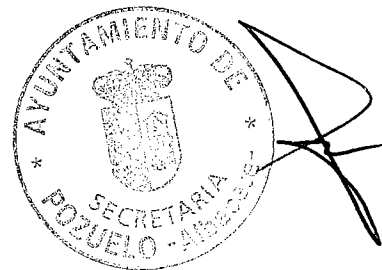
- La inadecuación de los créditos presupuestarios, prevista en el artículo 216.2.a) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, ya que el edificio donde se ejecutan las obras, no es de propiedad municipal ni se ha aceptado su cesión, uso o aprovechamiento, siendo un inmueble que pertenece a la Cámara Agraria Provincial de Albacete.

Así mismo, se hace especial advertencia en el informe, de la posible nulidad de pleno derecho de los actos administrativos, y de la posible responsabilidad administrativa, contable e incluso penal en que pudiera incurrir el órgano, o aquellos que votaran a favor del levantamiento del reparo.

Estimando el asunto suficientemente discutido, se somete a votación, el levantamiento del reparo formulado por Secretaría-Intervención, que es aprobado por el voto a favor de los 4 concejales del Grupo Popular y 3 votos en contra del levantamiento del reparo, emitidos por los concejales del Grupo Socialista y de la Agrupación Independiente.



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



2º.- Nota de reparo e informe emitido por Secretaría-Intervención en fecha 21 de diciembre de 2012, en relación con la factura emitida por Sociedad Agrícola Ganadera Prado de la Calera SLU, número 24/2012, de fecha 21/12/2012, por importe de 556,08 €, correspondiente a Jamones, especias de matanza popular y otros suministros, y que en resumen, se basa en:

- La inexistencia de consignación de crédito en el Presupuesto.

Así mismo, se hace especial advertencia en el informe, de la posible nulidad de pleno derecho de los actos administrativos, y de la posible responsabilidad administrativa, contable e incluso penal en que pudiera incurrir el órgano, o aquellos que votaran a favor del levantamiento del reparo.

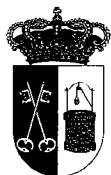
Estimando el asunto suficientemente discutido, se somete a votación, el levantamiento del reparo formulado por Secretaría-Intervención, que es aprobado por 6 votos a favor, emitidos por los 4 concejales del Grupo Popular y 2 del Grupo Socialista y el voto en contra del concejal de la Agrupación Independiente, acordando por tanto el reconocimiento extrajudicial del crédito para su pago con cargo a las consignaciones del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2013.

**7º.- ACUERDO DE DISOLUCION DE MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "ALMENARA".**- Dada cuenta del escrito remitido por el Presidente de la Mancomunidad de municipios Almenara en la que se integra este Ayuntamiento, por el que se informa del acuerdo adoptado por el Pleno de la referida Entidad en sesión de fecha 25 de septiembre de 2012, de disolución de la misma, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 116, de fecha 3 de octubre de 2012, y enterada la Corporación del informe emitido al respecto por el Secretario-Interventor, el Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, por unanimidad, y por tanto con la mayoría absoluta requerida, acuerda:

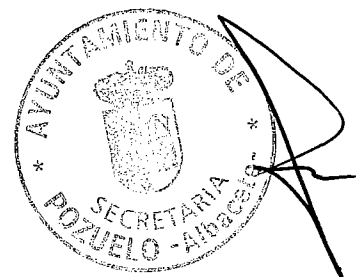
1º.- Aprobar la disolución de la Mancomunidad de Municipios Almenara.

2º.- Que se remita certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad Almenara a los efectos previstos en el artículo 45.1.c de la Ley 3/1991, de 14 de marzo.

**8º.- CENSURA DE LA GESTIÓN SOCIAL, APROBACIÓN DE CUENTAS, BALANCE E INVENTARIO DEL EJERCICIO 2012 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRO MUNICIPAL DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS DE POZUELO SA.**- Dada cuenta de la documentación aportada por el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, al Pleno, que actúa como Junta General de la referida mercantil, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Generales



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



de la Sociedad, procede a la censura de la gestión social, y al estudio de las cuentas, inventario y balance del ejercicio 2012, documentación integrada por aquella a que hacen referencia los artículos 209.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 111 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, elaboradas de acuerdo con la legislación específica en materia de Sociedades Anónimas.

La Corporación, en su función como Junta General, tras comprobar y estudiar la documentación aportada, estimando que toda ella se encuentra conforme, tras breve deliberación, por 6 votos a favor, emitidos por los 4 concejales del Grupo Popular y los 2 del Grupo Socialista y la abstención del concejal de la Agrupación Independiente, acuerda:

1º.- Aprobar la gestión social, y las cuentas anuales del ejercicio 2012, cerradas a 31 de diciembre y que arrojan un resultado positivo de 254,82 €.

2º.- Aprobar la aplicación del resultado obtenido en los siguientes términos:

- A reserva legal..... 25,48 €.
- A Remanente..... 229,34 €.

3º.- Que de acuerdo con lo dispuesto en la referida legislación de Régimen Local, se integren las cuentas presentadas en la documentación que debe contener la Memoria y Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2012.

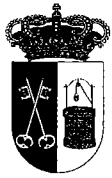
## **II.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO**

### **1º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012 Y DEL INFORME INDEPENDIENTE EMITIDO POR EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**- De orden del Sr.

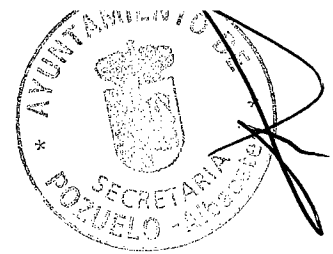
Presidente, procedí a dar cuenta del expediente instruido para proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, así como del informe independiente previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y en el que queda puesto de manifiesto lo siguiente:

1º.- El Presupuesto aprobado para el ejercicio 2012, lo fue cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria por cuanto la suma de los ingresos inicialmente previstos en los capítulos 1 a 7, ascendían a la cantidad de 669.100 €, y los créditos consignados para gastos inicialmente en los mismos capítulos





AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



ascendían a la cantidad de 650.400 €, por lo tanto fue aprobado en situación de superávit.

2º.- La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2013, se efectúa con superávit no financiero, cumpliendo por tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria y ello por la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas, capítulos 1 a 7 del presupuesto que se liquida, tal y como se detalla a continuación:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)</b>	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	163.347,87
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	13.229,90
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	176.252,79
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108.641,43
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	4.811,75
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	165.988,00
<b>TOTAL</b>	<b>632.271,74</b>

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS (OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)</b>	
1.- REMUNERACIONES DE PERSONAL	131.487,04
2.- GASTOS COTES BIENES Y SERVICIOS	295.885,72
3.- GASTOS FINANCIEROS	5.350,88
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.913,71
6.- INVERSIONES REALES	123.420,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.469,00
<b>TOTAL</b>	<b>622.526,35</b>

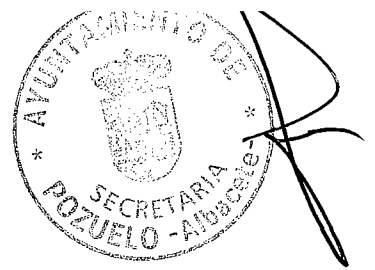
<b>Superávit (+) no financiero</b>	<b>+ 9.745,39</b>
------------------------------------	-------------------

3º.- Atendiendo a los cálculos iniciales sobre los derechos reconocidos no financieros y las obligaciones reconocidas no financieras, y los ajustes sobre los mismos, el resultado es el siguiente:

➤ Derechos Reconocidos(+)	632.271,74
➤ Obligaciones Reconocidas (-)	622.526,35
➤ Ajustes Dchos Rec/Ingresos liquidados (-)	25.663,55



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO

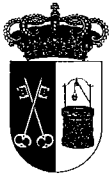


- Ajustes participación Impuestos Estado 08/09 (-)..... 14.825,99
  - Ajustes ingresos no financ. pdtes apl. Presupuesto (+)..... 0,00
  - Ajustes gastos no financ. pdtes apl. Presupuesto (-)..... 192,73
  - Otros ajustes RD 4/2012 ..... (+) 57.450,91
- Equilibrio/Superávit ..... 26.514,03**

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DRN	ORN	AJUST	TOTAL
a) OPERACIONES CORRIENTES	466.283,74	451.637,35		14.646,39
b) Otras OP. NO FINANCIERAS.	165.988,00	170.889,00		- 4.901,00
<b>1. TOTAL OP. NO FINANCIERAS (a+b)</b>	<b>632.271,74</b>	<b>622.526,35</b>		<b>9.745,39</b>
2. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
3. PASIVOS FINANCIEROS	122.859,57	16.900,27		105.959,30
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	<b>755.131,31</b>	<b>639.426,62</b>		<b>115.704,69</b>
AJUSTES				
4. CREDITOS GASTADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA				0,00
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS				0,00
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS				0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>115.704,69</b>

REMANENTE DE TESORERIA		
COMPONENTES	EJ. ACTUAL	EJ. ANTERIOR
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	131.181,22	44.877,97
2. (+) DERECHOS PDTE COBRO	295.006,65	257.755,49
(+) De Ppto corriente	223.101,14	
(+) De Pptos cerrados	65.904,18	
(+) De ONP	6.001,33	
(-) Pdte aplicación	0,00	
3. (-) OBLIGACIONES PDTE DE PAGO	204.518,43	185.902,11
(+) De Ppto corriente	155.018,62	
(+) De Pptos cerrados	31.330,73	
(+) De ONP	18.361,81	
(-) Pdte aplicación	192,73	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA (1 + 2 - 3)</b>	<b>221.669,14</b>	<b>116.731,35</b>
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	25.117,49	22.272,02
III. EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	0,00
<b>IV. REMANENTE TESOR. GASTOS GLES (I-II-III)</b>	<b>196.551,95</b>	<b>94.459,33</b>

La Corporación se dio por enterada de la documentación que para su control y seguimiento se sometía al Pleno.



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



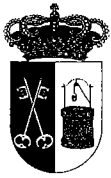
**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 1 de noviembre de 2012 hasta el día 18 de febrero de 2013, quedando enterada de todas ellas.

**3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL PLENO EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO-ley 4/2012, DE PAGO A PROVEEDORES.-** Por el Secretario-Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se da cuenta del informe que emitido sobre la ejecución del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, y contemplado en el artículo 7 del Real-Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y que ya había sido remitido al Ministerio, y en el que se pone de manifiesto el incumplimiento parcial de algunas de las medidas aprobadas.

**4º.- REPAROS FORMULADOS POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.-** Por parte del Secretario-Interventor, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva al Pleno, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía contrarias a los reparos que le habían sido formulados, y que son las siguientes:

- Resolución de fecha 29/01/2013, con reparo sobre gratificación concedida a los trabajadores D. Juan José Belmonte García y D<sup>a</sup>. María Lidia Tébar Martínez, por improcedencia de asignación fija en cuantía y periódica en su devengo junto con nómina del mes de enero de 2013.

**5º.- INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta de los informes elaborados por el Secretario-Interventor relativos a los trimestres 3º y 4º del año 2012 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, quedando debidamente enterada la Corporación de ambos informes trimestrales.



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO

**6º.- RUEGOS.-** Por el concejal del Grupo Socialista Sr. Soria Belmonte, se formulan los siguientes:

- Que se regularice el aprovechamiento de parcelas municipales por parte de los titulares de Cotos de Caza, así como que se estudie la posibilidad de arrendamiento de algunas de las parcelas municipales provenientes del expediente de Concentración Parcelaria, manifestando el Alcalde al respecto que ya se han producido adjudicaciones de aprovechamiento cinegético de parcelas, y que en breve se regularizará el aprovechamiento de todas
- Que se procure realizar la convocatoria de los Plenos con la periodicidad aprobada en su día por el Ayuntamiento.

**7º.- PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario

